

El Sr. Hidalgo, en su calidad de Director de la revolución y Generalísimo de los Ejércitos Americanos, habia guiado los acontecimientos con mano segura y á la vez con energía inquebrantable, apartándose del enemigo, que bien conocía, porque, decidido á *proclamar la Independencia de la Nación, no veía á los europeos como enemigos, sino solamente como un obstáculo que embarazaba el buen éxito de su empresa*; pero la conducta del Virrey Venegas, en sus bandos de 23 y 27 de Septiembre de 1810 (1); la de Flon, Conde de la Ca-

mente á nosotros será tratado con respeto, protestandose la seguridad de su vida y hacienda.—4ª El Europeo que se resista con armas, será pasado á cuchillo.—5ª Quando seamos amenazados de sitio, y combate; antes de entrar en él, y en el mismo hecho de cometer hostilidades, pasaremos á cuchillo los muchísimos Europeos, que estan en nuestras manos, y despues seguiremos la suerte de las armas.—6ª El Americano, que defendiese con armas, al Europeo, pasado á cuchillo.—7ª El Americano, que ocultare maliciosamente algun Europeo ministran dole auxilios para revolucionar, será pasado á cuchillo.—8ª El Americano que por sola compasion ocultase un Europeo sin dár cuenta de él á nuestro gobierno, sufrirá la pena de destierro y confiscacion de bienes.—9ª El Delatante de cualquiera delito de los mencionados, será gratificado con quinientos pesos.—Es copia literal de la presentada en este Sto. Oficio á que me refiero y de que certifico. Secretario de la Inquisicion de México y Enero doce de mil ochocientos once.—*Dn. José María Ris y Garnica, Srío.*—Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia, tomo 1º, página 119.

(1) Vease la "*Proclama del virrey Venegas, manifestando que sentirá que sus primeras providencias que dicte sean para castigar á los autores del movimiento de Dolores.*" Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia, tomo 2º, pág. 89.

"Don Francisco Javier Venegas de Saavedra Rodriguez de Arenzoma, Güemez, Mora, Pacheco, Daza y Maldonado. Caballero de la orden de Calatrava, teniente general de los reales ejércitos, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva-España &.—Los inauditos y escandalosos atentados que han cometido y continúan cometiendo el Cura de los Dolores

dena, en el que expidió al salir de Querétaro el 21 de

Dr. Don Miguel Hidalgo y los capitanes del regimiento de dragones provinciales de la reina, Don Ignacio Allende y Don Juan Aldama, que despues de haber reducido á los incautos vecinos de dicho pueblo, los han llevado tumultariamente y en forma de asonada primero á la Villa de San Miguel el Grande y sucesivamente á la Villa de Chamacuero, á la Ciudad de Celaya y al Valle de Salamanca, *haciendo en todos estos parages la más infame ostentacion de su inmoralidad y perwersas costumbres, robando y saqueando las casas de los vecinos más honrados para saciar su vil codicia y profanando con iguales insultos los claustros religiosos y los lugares más sagrados*: me han puesto en la necesidad de tomar prontas, eficaces y oportunas providencias, para contenerlos y corregirlos y de enviar tropas escogidas al cargo de gefes y oficiales de muy acreditado valor, pericia militar, fidelidad y patriotismo, que *sabrán arrollarlos y destruirlos con todos sus secuaces, si se atreven á esperarlos y no toman antes el único recurso que les queda, de una fuga precipitada para librarse del brazo terrible de la justicia, que habrá de descargar sobre ellos, toda la severidad y rigor de las leyes como corresponde á la enormidad de sus delitos*, no solo para imponerles el castigo que merecen como alborotadores de la quietud pública, sino tambien *para vindicar á los fidelísimos españoles y americanos de este afortunado reino, cuya reputacion, honor y lealtad inmaculada han intentado manchar osadamente, queriendo aparecer una causa comun contra sus amados hermanos los europeos y llegando hasta el sacrilego medio de valerse de la Sacrosanta imágen de la Virgen de Guadalupe, patrona y protectora de este reino, para deslumbrar á los incautos, con esta apariencia de religion, que no es otra cosa que la hipocresia imprudente.*—Y como puede suceder que arredrados de sus crímenes y espantados con solo la noticia de las tropas enviadas para perseguirlos, se divaguen por otras poblaciones, haciendo iguales pillages y atentando contra la vida de sus mismos paisanos *como lo hicieron en el citado pueblo dando inhumanamente la muerte á dos americanos y mutilando en San Miguel el Grande á otro*, porque fieles á sus deberes, no quisieron seguir su faccion perversa: he tenido por oportuno que se comunique este aviso á todas las ciudades, villas, pueblos, reducciones, haciendas y rancherías de este reino, para que todos se preparen *contra la sorpre-*

Octubre (1); la del mismo Jefe y de Calleja en los saqueos de Dolores y San Miguel, el 28 del mismo mes

sa de esos bandidos tumultarios y se dispongan á rechazarlos por la fuerza procurando su aprehension en cualquier parage donde pueda conseguirse, en el concepto de que á los que verificaren la de los tres principales cabecillas de la faccion, ó les dieren la muerte que tan justamente merecen por sus horrorosos delitos, se les gratificará con la cantidad de diez mil pesos inmediatamente y se les distinguirá con los demás premios y distinciones debidas á los restauradores del sosiego público y en inteligencia de que se dará tambien igual premio y recompensas con el indulto de su complicidad á cualquiera que desgraciadamente los haya seguido en su partido faccionario y arrepentido loablemente los entregare vivos ó muertos.—Y para que llegue á noticia de todos mando, que publicado por bando en esta capital, se circulen con toda prontitud y con los mismos fines los correspondientes ejemplares á los tribunales, magistrados, gefes y ministros, á quienes toque su promulgacion, inteligencia y cumplimiento.—Dado en el Real Palacio de México á 27 de Septiembre de 1810.—Francisco Javier Venegas.—Por mandado de S. E.—José Ignacio Negreros y Soria.”

(1) “El Conde de la Cadena, comandante en gefe de la primera division del exercito de S. M. el Sr. Don Fernando VII (Q. D. G.) destinado por el Exmo. Sr. Virey para aniquilar la gavilla de ladrones, que han reunido los dos monstruos americanos cura de Dolores y Allende.—A los Ciudadanos de Querétaro.—Queretanos: vuestro proceder durante la residencia de mi ejército en esta ciudad: vuestra sumision á las legítimas autoridades: vuestro empeño y eficacia en defender la ciudad y la buena causa, me han llenado de satisfaccion, y exigen que os corresponda, noticiandoos que salgo mañana á convertir en polvo esa despreciable quadrilla de malvados. Es de mi obligacion, y la cumpliré, el instruir al superior gobierno de vuestra fidelidad; pero algunos génius suspicaces quieren atribuir vuestra docilidad á las fuerzas que tengo en esta: no pienso yo de esa manera, y en prueba de ello dexo la ciudad confiada á vosotros, y á la guarnicion valiente que os queda: vosotros habeis de ser tambien los defensores; pero si contra mi modo de pensar sucediere lo contrario. volveré como un rayo sobre ella, quitaré á sus individuos, y haré correr arroyos de sangre por las calles.—Querétaro 21 de Octubre de

(1); las ejecuciones sin nombre en Guanajuato, del 26 al 29 de Noviembre (2); la conducta de Lizana

1810.—*El Conde de la Cadena.*”

(1) “Al paso por San Miguel el Grande abandonó Flon á sus soldados para que saqueasen las casas del coronel de la Reina Canal, de Allende y de Aldama. . . . En Dolores se entregó al pillage la casa de Hidalgo como lo habian sido en San Miguel las de otros jefes de la revolucion.”—*Alaman*, tomo 1º páginas 469 y 470.

(2) “El lunes 26 por la mañana, (*Calleja*) hizo juntar todos los carpinteros de la Ciudad para que fabricasen Horcas que mandó poner (á más de la que está en la plaza mayor), frente de Granaditas, en la plazuela de San Fernando, en la de la Compañía, en la de San Diego, en la de San Juan, en la de Mexiamora, y una en cada plaza de las minas principales. Nombró un comisionado de los oficiales de su ejército que acompañado del Escribano de cabildo fuese á Granaditas y examinando á la plebe que habian prendido el dia anterior y estaba encerrada allí, calificasen los que eran conocidos por hombres de bien y que no habian tenido participio en el suceso de los Europeos, y los pusiesen en libertad, y que á los restantes los diezmasen para ahorcar á los que les tocara la suerte. Así se executó y despues de haber dado libertad á un gran número de ellos se diezmaron 200 y los 20 que resultaron fueron pasados por las armas allí mismo porque no habia berdugo para ahorcarlos. El mismo genero de muerte sufrieron tres de los sugetos principales que habian traído del campamento, que lo fueron el Intendente, D. José Francisco Gomez, D. Rafael Dávalos Colegial de minería, catedrático de matemáticas de este Colegio, capitán de Artillería con grado de coronel, y director de la fundicion de cañones, y D. José Ordoñez teniente veterano del Regimiento de Dragones del Principe y Sargento mayor del Regimiento de infantería que se habia levantado aquí nuevamente.—El martes 27 se diezmaron 180 y los 18 que resultaron de esta operacion fueron ahorcados esa misma tarde en la plaza mayor. El miercoles 28 por la tarde sufrió la misma pena en la horca de Granaditas 8 individuos en cuyo número se comprendieron D. Casimiro Chovell, colegial de minería y administrador de la mina de Valenciana, D. Ramon Favré Colegial de minería y empleado en dicha mina, y D. Ignacio Ayala dependiente de la mina: el 1º Coronel,

Arzobispo de México, en su exhortacion de 24 de Septiembre y en sus edictos de 11 y 28 de Octubre (1); la de Abad y Queipo, encargado del Obispado de Valladolid, en sus publicaciones de 24 y 30 de Septiembre y 8 de Octubre (2); la del Claustro y

el 2º Teniente, y el último Sargento mayor del Regimiento de Infantería que levantaron en la repetida mina. El jueves 29 por la tarde se mandó imponer la misma pena del último suplicio á 4 individuos y quando ya dos la habian sufrido en la horca de Granaditas mandó el Sr. Calleja publicar el bando de Indulto que se solemnizó con un repique general y logron de aquella gracia los dos que restaban.”—*Documentos para la Historia de la guerra de Independencia*, tomo 2º, página 288.

(1) “Carta remetida por el escelentísimo ó ilustrísimo señor Arzobispo á los curas y vicarios de las Iglesias de esta Diócesis.—¿Qué fruto debia esperarse de un país cultivado por los perversos Lavarrieta, Rojas y Dalmivar, sino el abominable que han recogido y solicitan propagar por todo este reino el cura de Dolores y sus secuaces?—Quieren persuadir que el Gobierno actual entregará el país á los ingleses ó á los franceses, siendo realmente los que intentan hacerlo así, el cura y los suyos, como és clara así por haber tenido el cura en su casa al emisario de Napoleon, Dalmivar en el año de 1808, como por las cifras, planes y documentos que se han cogido en Querétaro.—Digan Udes., pues, y anuncien en público y en secreto, que el cura Hidalgo y los que vinieron con él intentan engañarnos y apoderarse de nosotros, para entregarnos á los franceses, y que sus obras, palabras, promesas y ficciones, son iguales ó idénticas con las de Napoleon, á quien finalmente nos entregarían si llegaran á vencernos; pero que la Virgen de los Remedios está con nosotros, y debemos pelear con su proteccion, contra estos enemigos de la fé católica y de quietud pública.—Con este fin dirijio á vdes, ejemplares de la proclama del Exmo. señor virey de Nueva España, para que tomando respectivamente uno, pasen los restantes con la brevedad posible al pueblo inmediato y poniendo recibo en esta Cordillera, le devuelvan desde el último á mi secretaria de cámara.—Dios guarde á Uds. muchos años. México y Octubre 31 de 1810.—Francisco, Arzobispo de México. “Gil Gomez el insurgente.”—*Juan Diaz Covarrubias*, pag. 206

(2) Don Manuel Abad Queipo, Conóngo Penitenciario

de esta Santa Iglesia, Obispo electo y Gobernador de este Obispado de Michuacan: á todos sus habitantes paz y salud en nuestro Señor Jesucristo.—Deseando establecer alguna regla para el gobierno del clero secular y regular de este Obispado en el desórden y confusion que ha causado ya la insurreccion promovida por el Cura Hidalgo y sus secuaces, á fin tranquilizar las conciencias en alguna parte, reparar de algun modo los males que se han padecido, y padecen y admiten algun reparo, y detener en lo posible el espantoso cúmulo de aquellos que nos amenazan, imploré las luces de la sabiduría, prudencia y caridad que son propias y caracterizan al Illmo. y Venerable Señor Presidente y Cabildo de esta mi Santa Iglesia: y en cabildo pleno celebrado el seis del corriente acordó exponerme su consejo y parecer en los términos que se contiene en el oficio de la misma fecha, que tengo á la vista con otros antecedentes del asunto. Y habrazando tan sábio, prudente y justo consejo: y teniendo en consideracion todo lo que he podido comprender, que puede ser útil y conducente á los indicados fines; declaro, ordeno y mando lo siguiente—En primer lugar, reiterando las declaraciones que se contienen en mis edictos de 24 y 30 de septiembre último, declaro de nuevo en este, que el proyecto de sublevacion que ha promovido y promueve el cura Hidalgo y sus secuaces es por su naturaleza, por sus causas, por sus fines y por sus efectos, en el conjunto y en cada una de sus partes notoriamente iniquo, injusto y violento, reprobado por la ley natural, por la ley santa de Dios, y por las leyes del reyno, como demostré en los citados edictos. Que en quanto ha perturbado y perturba el gobierno y órden público, y ha puesto en insurreccion la masa general del pueblo de un considerable distrito, é intenta poner la de toda la Nueva España en el mismo estado de insurreccion; (suceso que si tiene efecto, de que Dios no permita, debe ser causa eficiente necesaria de la devastacion del reino, y de la ruina de sus habitantes) en este concepto constituye el crimen mas horrendo y mas nocivo que puede cometer un individuo contra la sociedad á que pertenece. Que en quanto el cura Hidalgo y sus secuaces intentan persuadir y persuaden á los indios, que son los dueños y señores de la tierra, de la qual los despojaron los españoles por conquista, y que por el mismo medio ellos la restituirán á los mismos indios: en esta parte (de que yo no tenia noticia cuando formé los referidos edictos, y de cuya verdade-

ra existencia estoy ahora bien informado) en esta parte, repito, el proyecto del cura Hidalgo constituye una causa particular de guerra civil, de enarquilla y destruccion, asimismo eficiente y necesaria entre los indios, castas y españoles que componen todos los hijos del país.— ¡Insensatos! ¡frenéticos! ¡enemigos de la patria cuyas entrañas estais despedazando y quereis reducir á ceniza! ¿Qué debe seguirse de vuestro sistema? Suponed desterrados ó exterminados los europeos. Considerad la Nueva España poblada solamente de los hijos que ha producido, indios, castas y españoles. ¿Quienes son actualmente los propietarios y poseedores de las tierras, y quienes lo serán en aquella hipótesis? Los poseedores actuales de los dos tercios de las tierras de la parte de Nueva España que está poblada, son los españoles. Pero ¿qué españoles? los españoles americanos, ya como dueños verdaderos ó como persuntivos en calidad de hijos legítimos de sus padres, que las han adquirido, ó les pertenecen por su industria ó la de sus ascendientes. Una porcion pequeña de estos dos tercios pertenecen á los europeos célibes, ó que no tienen descendencia. El otro tercio pertenece á los indios por bienes de comunidad: y á los indios y á las castas por adquisicion individual. Pero en la referida hipótesis la porcion de los europeos vendria á recaer en las demás clases, quedando la mayor parte en los españoles americanos, como que tienen mayor facultad para adquirir.— ¿Y que debe resultar en este estado? que los indios, señores naturales de todas las tierras, segun el sistema de Hidalgo, no poseyendo ahora, ni debiendo poseer entonces, sino una porcion muy pequeña, que apenas comprendería la sexta parte, se contemplarán despojados iniquamente de todo lo demás. Y constituidos en estado de indigencia, idiotismo y prevencion odiosa contra las castas y los españoles (en cuyas circunstancias la idea del agravio verdadero ó presuntivo inflama en el corazon de los hombres el furor de la venganza) ¿con qué ojos verán los indios á los usurpadores de sus bienes? ¿con qué ímpetu, con que violencia iracunda y obstinada acometerán á sus opresores, talando é incendiando sus haciendas y sus casas? ¡Infelices! ¿Y cual será el resultado? Unidos los españoles y las castas poniendo en fuego sus talentos y superiores recursos, despues de destruirse y arruinarse recíprocamente una gran porcion de los dos partidos, debe sucumbir y quedar oprimida, ó tal vez exterminada la clase miserable de los indios. Sí: este resultado

es indispensable á no ser que el cura Hidalgo, obrando en consecuencia, se constituya su Soberano, declare desde luego la guerra á sus hermanos y parientes, á toda clase española y á las castas. La indiferencia que noto en una gran parte de los hijos del país sobre los dos referidos peligros tan graves y tan inminentes es para mi un misterio inconcebible.— En fin, el proyecto del cura Hidalgo en cuanto predica y hace creer á los indios y demás pueblo ignorante, que en la execucion y comision de tan horrorosos crímenes no solo no peca el pueblo sino que hace actos meritorios con los cuales honra á Dios y á Su Santísima Madre, y sostiene y apoya la religion católica, no solo es sacrilego dicho proyecto, sino manifiesta y notoriamente herético.— En consecuencia declaro en segundo lugar, que todos los que, hayan concurrido ó concurrieren á la execucion del referido proyecto en el todo ó en cualquiera de sus partes, ó que hayan cooperado de obra ó por palabra á seducir al pueblo, para que lo crea y admita como justo y bueno, han incurrido en la pena de excomunion mayor que comprenden mis citados edictos; y han incurrido igualmente en todas las demás penas que ha establecido nuestra Santa madre Iglesia contra los perturbadores del órden público, contra los que dán causa y ocasion á la guerra civil y anarquía en las sociedades católicas, contra los que admiten á su comunion los públicos excomulgados vitandos, contra los transgresores de la inmunidad eclesiastica, y contra los perjuros, sacrilegos y hereges.— En tercer lugar, deseando reparar en lo posible tanta calamidad: y usando de toda la indulgencia que en estas circunstancias me parece compatible con el espíritu de caridad y dulzura de nuestra Santa madre Iglesia, y en uso y ejercicio de la autoridad y jurisdiccion episcopal que me compete como Gobernador de este obispado; absuelvo á todos los párrocos, sus tenientes y demás individuos del clero secular, y á los prelados é individuos del clero regular que de cualquiera modo hayan incurrido en las referidas penas, á todos y á cada uno de ellos los absuelvo de todo vínculo de excomunion, suspension, entredicho personal, ó cualquiera otro genero de censura eclesiastica, en que hayan incurrido, bajo la condicion de que detesten sus culpas en cuanto hubieren delinquido y satisfagan; ó no pudiendo, hagan propósito de satisfacer del mejor modo posible los daños que hubieren causado.— En cuarto lugar, exhorto amonesto y requiero á todos los párrocos, tenientes y ministros

Universidad de México, de 5 del mismo (1); la del

que tienen á su cargo el cuidado de las almas; y suplico humildemente á los demás individuos del clero secular, á los prelados é individuos del clero regular, que cada uno se esfuerce á llenar las sagradas funciones de su ministerio y de su estado, implorando la gracia de Dios, para conseguir la luz y fortaleza necesaria á fin de poder sostener y predicar la verdad de la ley santa de Dios, preservar al pueblo de la seducción y errores con que se intenta engañarlo, y sacarlo de aquellos en que hubiere incurrido, teniendo muy presente la maldición de Isaías contra aquel que á lo malo llama bueno, y á lo bueno malo.—Ultimamente, prevengo, y advierto que todos aquellos que temen flaquear en el cumplimiento de sus sagrados deberes por las amenazas de los insurgentes, podrán ocultarse y fugarse con lo cual acreditarán á lo ménos al pueblo que desaprueban y detestan el proyecto del cura Hidalgo y sus secuaces. Publíquese este edicto en nuestra Santa Iglesia Catedral y en las demás Iglesias parroquiales y conventuales del obispado. Dado en Valladolid á 8 de Octubre de 1810, sellado con el sello de mis armas, y refrendado por el infrascripto secretario de gobierno.—*Manuel Abad Queipo*, Obispo electo de Michoacan.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr.—*Santiago Camiña*, Secretario.—Documentos para la historia de la Independencia, tomo 2º, página 152.

(1) Véase documento número 74: Manifiesto del claustro de la universidad de México contra Napoleón y la revolución iniciada en Dolores.—Documentos para la historia de Independencia, tomo 2º página 145.

“Oficio dirigido al Exmo. Sr. virrey por el Sr. Rector de esta Real y pontificia Universidad.—“Exmo. Sr.—Luego que este ilustre claustro, vió que en los papeles públicos se le titulaba Doctor á Don Miguel Hidalgo cura de los Dolores, clamó por un efecto de su acendrada y constante lealtad y patriotismo, pidiendo se le depusiese y borrara el grado si lo habia recibido en esta universidad; y en caso de no estar graduado en ella, que se suplicase á V. E. como vice patrono, tuviese la dignacion de que se anunciara así en los periódicos, para satisfaccion de este cuerpo patriota y fiel.—En efecto, registrado el archivo de la Secretaría y los libros en que se asientan los grados mayores, se encuentra no haber recibido alguno de ellos el referido Don Miguel Hidalgo en esta Universidad

Obispo Cabañas, de Guadalajara, en su edicto de 24 de igual mes (1); la del Obispo y Clero de Puebla,

y segun se ha indagado ni en la de Guadalajara, que son las únicas de este reyno.—En este concepto suplico á V. E., á nombre de este Ilustre Claustro, se sirva—si lo tuviere á bien su superioridad—mandar circule esta noticia por medio de la Gaceta y Diario de México, para que entienda el público que hasta ahora la Universidad tiene la gloria de no haber mantenido en su seno, ni contado entre sus individuos, sino vasallos obedientes, fieles patriotas y acérrimos defensores de las autoridades y tranquilidad pública y que si por su desgracia, algunos de sus miembros degenerase de estos sentimientos de religion y honor que la Academia Mexicana inspira á sus hijos, á la primera noticia, le abandonaria y proscibiria eternamente.—Dios guarde á V. E. muchos años. Real y Pontificia Universidad de México, Octubre 1º de 1810. Exmo. Sr. Dr. y Maestro,—*José Julio García de Torres*.—Exmo. Señor virrey Don Francisco Javier Venegas.—Gil Gómez El Insurgente.—*Juan Díaz Covarrubias*, pág. 200

(1) “Nos el Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Guadalajara nuevo Reyno de Galicia del Consejo de S. M. & &—A Vuestro venerable Clero secular y regular, y á todos los fieles de nuestra Diócesis: salud en Nuestro Señor Jesucristo que es la verdadera salud.... A vista de esto, hermanos é hijos nuestros muy amados: y de lo que os abemos manifestado con relacion ó documentos tan respetables, como fehacientes, ya no tan solo os amonestamos en suave caridad, y os amenazamos con la tremenda espada de la excomunion, de que os hablamos en nuestro edicto de quince del corriente; sino que á mas de haceros saber, como por este lo executamos, las declaraciones hechas, penas y providencias decretadas por el Santo Tribunal de la Inquisicion, y por el Exmo. é Illmo. Señor Arzobispo de México: Nos tambien por nuestra parte y en toda la extencion de nuestra Diócesis, contra cuantos la pisen, contra cuantos han admitido ó admitieren, aconsejado ó aconsejaren, aprobado ó aprobaren, auxiliado ó auxiliaren, promovido ó promovieren, recibido ó recibieren la correspondencia, sedicion ó seducción de esos protervos: adoptamos y vivamos la misma censura que fulminó el Illmo. Sr. Obispo de Valladolid en la suya contra el Cura Hidalgo, sus

aliados Allende, Aldama, Abasolo; sus compañeros y secuaces, y cuantos de cualesquiera suerte voluntariamente aprueben, auxilien ó favorezcan sus proclamas, planes, opiniones y designios sin que para incurrir *ipso facto* la mencionada pena, se requiera otra monicion, que la publicacion del presente edicto, la qual queremos valga por última y perentoria, luego que llegue á noticia de cualesquiera de los fieles de nuestra Grey. Dado en nuestro palacio episcopal de la Ciudad de Guadalupe á veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos diez, firmado, sellado y refrendado segun estilo—*Juan Cruz Obispo de Guadalupe*.—Por mandado de S. S. I.—*Dr. Toribio Gonzalez*. Secretario.—Exmo. Sr.—La ilustre, antigua y venerable congregacion eclesiástica de Ntro. P. Sr. San Pedro, que se compone de la mayor parte de los Sacerdotes Naturales de esta capital y arzobispado, se juntó de orden mia la mañana de hoy en su colegio apostólico é Iglesia de la Santísima Trinidad; y penetrada vivamente de las desagradables ocurrencias de algunos pueblos de la tierra dentro, donde parece se ha encendido el infernal fuego de la discordia baxo los pretextos más iniquos y sacrilegos que hacen más horribles y abominables á sus autores y satélites: singularmente adolorida de haber oido entre los de aquellos el nombre de un ministro indigno del altar: é inflamada santamente del zelo mas puro por la conservacion de la paz, de que los sacerdotes son depositarios y dispensadores por Jesucristo; *acordó unánime y regosijadamente, dedicarse con el mayor empeño en los confesionarios, en los púlpitos, y en las conversaciones públicas y privadas, á inspirar y mantener en el pueblo fiel de esta capital, el horror á la diabólica empresa y proyectos de aquellos delincuentes* faccionarios, la fidelidad con que debe respetar y obedecer á las legítimas autoridades que nos rigen en nombre de nuestro angusto rey Fernando VII, y en la confianza y tranquilidad con que debe vivir descansado en los brazos del justo, acertado y dulce gobierno de V. E. y en la firme esperanza de merecer y lograr, por una conducta honrada y pacífica, la felicidad temporal y la eterna.—Asímismo acordó la congregacion dar parte á V. E. de estos sus religiosos y patrióticos sentimientos, tanto para la satisfaccion de V. E. quanto para que haciéndose públicos del modo que V. E. lo estime conveniente, los buenos cuenten con los saludables auxilios y consejos de la congregacion, y los malos (si por desgracia hubiese algunos en esta Capital)

en su Acta de 27 del citado (1). y las diversas proclamas que manifestaban la de otras corporaciones inferiores del Virreynato; obligaron al Sr. Hidalgo á aplicar, *para destruir á sus enemigos, todas sus fuerzas y ardides*, sin emplear todo el rigor con que pudo proceder. El Sr. Rivera Cambas en el tomo 1^o, página

entiendan que solo encontrarán auxilio en sus paisanos y conciudadanos sacerdotes, los que caminen por las sendas de la paz, de la subordinacion y de la hombría de bien. Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años. Sala Capitular del apostólico Colegio de Ntro. P. Sr. San Pedro y Octubre 5 de 1810.—Exmo. Sr.—*Josef Mariano Beristain, abad.*—Exmo. Sr. Virey de esta Nueva España Don Francisco Javier Venegas.—Documentos para la historia de la guerra de Independencia, tomo 2^o páginas 185 y 124.

(1) En la Ciudad de la Puebla de los Angeles á veinte y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos diez. El Ilmo. Sr. D. Manuel Ignacio Gonzalez del Campillo, del consejo de S. M. obispo de esta diócesis &c. Habiendo citado el dia anterior al M. I. y V. Sr. Dean y Cabildo de esta su Santa Iglesia, por medio de un recado político y por edictos que se fixaron en varias partes á los párrocos de la ciudad, á los otros de la diócesis que se hayan en ella con motivo del concurso á curatos que está para celebrarse, y á todos los demás clérigos empleados en los ministerios de parroquias, capillas, monasterios de religiosas, con inclusion de todos los ordenados *in sacris*: pasó su Señoría Ilma. al coro de esta santa Iglesia, en donde ya estaba reunido este numeroso concurso, y habiendo tomado sus respectivos asientos, pronunció un breve discurso, en que recordando al clero las estrechas obligaciones que le impone el sagrado carácter que lo distingue, por las que deben sus individuos dedicarse á que los fieles estén en paz con Dios, consigo mismos y con los hombres, de los que deben ser los maestros y guias que los conduzcan por el camino de la salud: haciendoles ver los desastres que afligirán á este reyno, si el fuego de la sedicion que se ha encendido en el obispado de Valladolid se comunicase á otras partes; y que en consideracion á ellos debian esforzarse con el zelo propio de su alto ministerio, que es el de paz, á apagarlo con su exemplo y con sus saludables consejos, dirijiendo la opinion pública con la doctrina sana del Evangelio que nos manda obedecer y respetar las autoridades

constituídas, de que nos dió el primer exemplo Jesucristo vida nuestra; y terminó exponiendo, con extension la ley 3. tit. 19 de la 2.ª partida en que se comprenden las obligaciones de todas clases del estado en caso de sedicion y levantamiento como el presente; con mucho motivo exhortó á los circunstantes á que exercitaran y promovieran por todos los medios que cupieran en sus arbitrios el alistamiento de voluntarios para defensa de la ciudad. Concluido este discurso dixo Su Señoría Ilma. que en vista de todo le parecia conveniente, que todos los concurrentes en cumplimiento del juramento de obediencia y fidelidad que habia prestado al Señor D. Fernando VII, y al supremo Consejo de Regencia de España é Indias, y á cuyo real nombre felizmente nos gobierna, se otorgase otro más expresivo conforme á las circunstancias presentes: á cuyo efecto propuso el formulario siguiente:—“Animados de los sentimientos propios de nuestro carácter y ministerio, y considerando que somos ángeles de paz, destinados á establecerla entre el cielo y la tierra, y entre los hombres: que como ministros de la Religion Santa que profesamos, que impone como uno de los primeros deberes la obediencia, respeto y sumision á los reyes de que nos dió exemplo su Soberano autor, debemos ser las más firmes columnas que sostengan el trono del monarca á quien hemos jurado reconocer y obedecer; y mirando que en la presente época se ha suscitado una revolucion en el obispado de Valladolid por algunos sujetos infames y desnaturalizados, que aspiran á sacudir el suave yugo baxo el qual gustosamente hemos vivido por el espacio de casi más de tres siglos, é introducir en este reyno la anarquía y los gravísimos males que á ella se siguen necesariamente, entre ellos la relaxación de las costumbres, y tal vez la infidelidad, que es el mayor de todos: en cumplimiento de las estrechas obligaciones que nos impone nuestro alto carácter, y deseando dar exemplo como debemos, á los fieles y un público testimonio de que el clero de Puebla detesta y aborrece la sedicion suscitada; todos los que abajo firmamos, juramos en debida forma no apartarnos jamás de la justa causa: predicar y enseñar tanto en los ejercicios propios de nuestro ministerio, como en las conversaciones familiares, la sana doctrina de obediencia y respeto á nuestro legítimo Soberano el Señor Don Fernando VII, y á sus legítimos sucesores, segun la constitucion del reyno. como tambien á los que á su real nombre nos gobiernan: que usaremos de todos los me-

17, de su obra “Los Gobernantes de México,” dice con toda justicia: “Antes de dejar Hidalgo para siempre la bella ciudad donde se mecieron sus ilusiones juveniles, ordenó ó consintió en que fueran matados los españoles que tenia presos, cogidos en diversos puntos de la Provincia y aun en la misma Valladolid, ejecutados algunos en la barranca de Bateas y otros en la falda del cerro del Molcagete; cuyos actos fueron ejecutados en virtud de la ley de represalias que es sensible y nada cristiana, pero necesaria.....”

Ahora bien, ¿cabe comparacion en la conducta del Sr. Hidalgo, con la enormemente brutal de sus enemigos, entre quienes se encontró el alto clero absolutamente europeo, diciéndose representante de Jesucristo en la tierra, más encarnizado que los antiguos escribas y fariseos, pues para perseguirlo no respetó siquiera á lo que llaman el sagrado secreto del confesionario?.....

El Sr. Hidalgo quizo apartar de la luz del día sus

días oportunos y convenientes para reconciliar los ánimos, evitar toda desavenencia y discordia y dirijir con rectitud la opinion pública: que cuidaremos de averiguar si hay en los lugares de nuestra respectiva residencia sujetos que siembren semilla de seducion y formen juntas con el objeto de causar desórdenes, y alterar la tranquilidad pública, y que daremos cuenta al gobierno, sin dilacion alguna y últimamente nos ofrecemos cíensamente al Exmo. Sr. Virey para que en aquello que nos considere útiles, dispenga de nuestras personas y facultades, pues deseamos sacrificarnos por la religion, la patria y el rey, de quienes nos preciamos ser los más fieles amantes vasallos.”—Y habiendo todos á una vez prestádose gustosamente á hacerlo, determinó Su Señoría Ilma. que se suscribiesen y lo verificaron en el órden siguiente.—siguen las firmas del Ilmo. Sr. Obispo y de 289 individuos del clero.—Y en cumplimiento de órden verbal de su Señoría Ilma. el Obispo mi Señor, hice sacar el presente del original que queda en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Puebla Octubre 27 de 1810.—Francisco Pablo Vazquez. Secretario. “Documentos para la historia de la guerra de Independencia, pág. 191, tomo 2º

necesarias ejecuciones de Valladolid y Guadalupe, poseído del sentimiento de humanidad que jamás lo abandonó; mientras que sus contrarios hacían gala de la ejecución de actos espeluznantes; pero eso sí, en nombre de la civilización y bajo la representación del Rey, del Santo Oficio de la Inquisición y de los españoles privilegiados; haciendo guerra sin cuartel, porque según ellos, *para subyugar estas provincias se necesitaban los mismos medios que fueron necesarios para la primera conquista.* (1)

Y todavía el Sr. Hidalgo y sus correligionarios todos, no hicieron lo que nuestros hermanos de la América del Sur, cuyo patriotismo terriblemente sublime, dá la medida de lo que merecen los conquistadores y dominadores de los pueblos; siquiera para corresponder á las hazañas de Calleja, Iturbide, Cruz, Llano, Liñan, García Conde, Orrantía, & &. (2)

(1) *“Fuera toda consideración de humanidad; que todos los insurgentes, sus cómplices ó parciales, cogidos con armas ó sin ellas, y todos aquellos que hayan tomado una parte cualquiera en la presente crisis sean ejecutados inmediatamente, sin más forma de proceso. “El general Moró, capitán general de Caracas, al Gobernador Urestieta.*

“No dé Usted cuartel; deje á las tropas saquear apenas lleguen á un punto. Si el enemigo se retira, sígale Ud. hasta San Juan y prendá fuego á los edificios.” El Gobernador Urestieta al Capitán Gonigó.

“El plan de Morillo (guerra de Quito) abrazaba todo aquel continente (Lima, Alto Perú y Buenos Aires): este jefe que manifestó grandes talentos y una ferocidad sin ejemplo en los anales modernos, escribió á Fernando VII: “para subyugar estas provincias se necesitan los mismos medios que fueron necesarios para la primera conquista.” En una comunicación fechada en Bogotá, dijo que había declarado rebeldes á todos los que supieran leer y escribir; y que por tanto habían sido ahorcados unos seiscientos notables de aquella ciudad, completamente desnudos.”—César Cantú.—Historia de cien años, páginas 656 y 658.

(2) *“A los pueblos de la provincia de Salta:—Desde que puse el pié en vuestro suelo para hacerme cargo de vuestra de-*

Siendo indispensable para defender la independencia y para combatir al opresor, la fundación de un periódico, se publicó “El Despertador Americano,” primero de los insurgentes, que, llevando la razón y la justicia, defendía la causa, de las necias preocupaciones y del absoluto dominio, y haciendo asimilable la idea de Independencia, propuso el sistema de gobierno del pueblo por el pueblo, contra el de las *jurisdicciones unidas del rey y de la inquisición*: hizo la luz en aquellas inteligencias oprimidas, y les demostró que ni Dios condenaba á los libertadores de los pueblos, ni es él que se une á la voluntad de los hombres, para que unos se impongan sobre los otros, á título de privilegiados. Por último, hizo ver que el tiempo había llegado de hacer que la ley igualara á los hombres: aristocracia, milicia y clero; como había descubierto iguales á los blancos, como los negros y las castas.

Dejemos la lucha de las ideas extendida por toda la Nueva España, por toda la América latina, y siga-

ñensa, en que se haya tan interezado el escelentísimo gobierno de las provincias unidas del Río de la Plata, os he hablado con verdad: siguiendo con ella, os manifesto que las armas de Abascal al mando de Goyeneche, se acercan á Suipacha, y lo peor es que son lanzados por los desnaturalizados los que viven entre vosotros, y que no pierden arbitrio para que vuestros sagrados derechos de libertad, propiedad y seguridad sean ultrajados y volvais á la esclavitud. Llegó, pues, la época en que manifesteis vuestro heroísmo y de que vengais á reuniros al ejército auxiliar de mi mando, si como asegurais quereis ser libres trayendoos las armas de chispa, blancas y municiones que tengais ó podais adquirir, y dando parte á las justicias de los que las tuvieren y permanecieren indiferentes á vista del riesgo que os amenaza de perder no solo nuestros derechos sino las propiedades que teneis—Hacendados: apresuraos á sacar los ganados vacunos, caballares, mulares y lanares que se hallan en vuestras estancias y asimismo vuestros charques hácia el Tucuman, sin darme lugar á que tome providencias que os sean dolorosas, declarandoos además, sino lo haceis, traidores á la patria.—Labradores: asegurad vues-